

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de propuestas no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre la propuesta de contratación laboral, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publiquen en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En caso de que la persona seleccionada no aceptase la plaza, sin más trámite será ofertada a quien le siga en puntuación y si tampoco aceptase, se adoptará el mismo procedimiento con los siguientes hasta que la plaza quede cubierta.

Décima. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.»

Antequera, 15 de abril de 2011.- El Alcalde-Presidente, Ricardo Millán Gómez.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Lucena, por el que se modifican las bases para la selección de plazas de Administrativo de Administración General (BOJA núm. 180, de 14.9.2010).

El Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, por razones de legalidad y oportunidad, ha visto modificada su figura jurídica en Agencia Pública Administrativa Local, con lo que se han visto alteradas las competencias, funciones y organización de dicha entidad, recogido ello en unos nuevos Estatutos. Ello unido a la aprobación de un Plan de Empleo Municipal para racionalizar y ajustar las estructuras de las organizaciones administrativas, ha conllevado la realización de las correspondientes supresiones, modificaciones, adiciones y adaptaciones en las correspondientes plantillas de personal.

En consecuencia, procede efectuar las correcciones que a continuación se detallan, en las bases aprobadas por este Ayuntamiento para la provisión de tres plazas de Administrativo de Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2010, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 174, de 14 de septiembre de 2010, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de esa misma fecha.

Modificaciones que se introducen

- En el enunciado de las referidas bases, donde dice: «Tres plazas», debe decir: «Siete plazas».

- En el segundo párrafo de la base primera, donde dice: «Tres plazas», debe decir: «Siete plazas». Y al final de dicho párrafo, donde dice «incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2010», debe decir: «Incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2008 y 2010».

- El tercer párrafo de esta base primera, que se inicia con: «Los puestos de trabajo...», queda suprimido en su totalidad.

- En el segundo párrafo de la base segunda, donde dice: «Tener la condición de funcionario, en propiedad, en el Excmo. Ayuntamiento de Lucena», hay que añadir: «O en la Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo...»

- En el final del primer párrafo del apartado «Segundo ejercicio», de la B) Fase de oposición, incluida en la base octava, donde dice: «relativos a tareas propias de los puestos», debe decir: «relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala Administrativa».

Lucena, 4 de mayo de 2011.- El Alcalde, Luis Bergillos López.